



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-E7913977

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0649-2026-MDE

La Esperanza, 17 de julio del 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 011558-2026-1, el Informe Legal N° 000467-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, sobre: **RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA RESOLUCION DE ALCALDÍA N°0885-2025-MDE** de fecha 14 de agosto del 2025, solicitado por el administrado **SANTOS MELANIO VERA GAMBOA**, en su calidad de presidente de la Asociación de Mototaxistas **"NUEVO CARLOS BURMESTER"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0885-2025-MDE**, de fecha 14 de agosto de 2025 y notificada el 01 de julio de 2026, se resuelve: "(...) **ARTICULO TERCERO: DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud presentada por el administrado **SANTOS MELANIO VERA GAMBOA**, presidente de la Asociación de Mototaxistas **"NUEVO CARLOS BURMESTER"**, respecto a la renovación del permiso de Operaciones, por cuanto no ha cumplido con acreditar la representación legal a través de la vigencia de poder, según normativa vigente".

Que, según Escrito recepcionado en mesa de partes de esta Corporación edilicia el 09 de julio de 2026, el administrado **SANTOS MELANIO VERA GAMBOA**, presidente de la **Asociación de Mototaxistas "NUEVO CARLOS BURMESTER"**, interpone el **RECURSO DE RECONSIDERACION** a la Resolución de Alcaldía N° 0885-2025-MDE y solicita se anule la resolución y conceda el permiso de operación correspondiente.

Que, mediante **Informe Legal N° 00467-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ**, de fechas 14 de julio del 2026 el **Abg. WILVER ROBERTO FERNANDEZ SANTOS**, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, la **Resolución de Alcaldía N° 0885-2025-MDE**, de fecha 14 de agosto de 2025 fue notificada el 01 de julio de 2026 y habiéndose presentado el recurso de reconsideración el 09 de julio de 2026; por tanto, la impugnación administrativa planteada por el administrado **SANTOS MELANIO VERA GAMBOA**, presidente de la **Asociación de Mototaxistas "NUEVO CARLOS BURMESTER"** ha sido efectuado dentro del plazo perentorio de quince (15) días, previsto por la normatividad del Procedimiento Administrativo General; de modo tal, se ha efectuarlo dentro de los plazos previstos en el **inciso 217.1) Artículo 217° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019- JUS. – Recursos Administrativos. - Facultad de contradicción**: "Conforme a lo señalado en el artículo 120, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente, iniciándose el correspondiente procedimiento recursivo (...)" concordante con el **inciso 218.2) Artículo 218° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019 JUS.- Recursos Administrativos**: " (...) El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días" y el Artículo 219° de la norma anteriormente acotada.- **Recurso de Reconsideración**: "El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación".

Que, el administrado **SANTOS MELANIO VERA GAMBOA**, presidente de la **Asociación de Mototaxistas "NUEVO CARLOS BURMESTER"**, interpone el **RECURSO DE RECONSIDERACION** a la Resolución de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0649-2026-MDE

Alcaldía N° 0885-2025-MDE y adjunta como nueva prueba su Certificado de **VIGENCIA DE PODER** y reconocimiento del nuevo Concejo Directivo, el mismo corre en el Asiento N° A00019 – Partida Electrónica N° 11003130 de la SUNARP – Zona Registral N° V Oficina Registral de Trujillo.

Que, de lo actuado se evidencia Haber transcurrido más de un año para subsanar las observaciones y teniendo en cuenta además que en ese lapso la normativa sobre vehículos menores ha sufrido algunas modificaciones; como también la normativa de gestión interna de la Municipalidad Distrital ha sufrido modificaciones y a fin de mejor resolver las unidades orgánicas competentes deberán actualizar la evaluación y los informes técnicos correspondientes, tendientes para renovar u otorgar el permiso de operaciones. **CONCLUYENDO: EL RECURSO DE RECONSIDERACION** planteado por el administrado **SANTOS MELANIO VERA GAMBOA**, presidente de la **Asociación de Mototaxistas “NUEVO CARLOS BURMESTER”**, contra la Resolución de Alcaldía N° 0885-2025-MDE, cumple con las formalidades y requisitos especificados en la normativa vigente y en virtud de ello debe ser viabilizado y declarado fundado. **Recomendando:** Mediante Resolución de Alcaldía se debe **DECLARAR FUNDADO** el **recurso de reconsideración** planteado por el administrado **SANTOS MELANIO VERA GAMBOA**, presidente de la **Asociación de Mototaxistas “NUEVO CARLOS BURMESTER”**; consecuentemente, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0885-2025-MDE, de fecha 14 de agosto de 2025, según los fundamentos anteriormente expuestos

Estando a los considerandos antes expuestos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

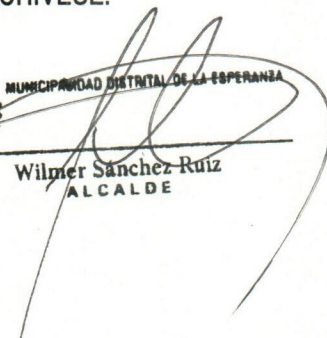
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADO el **recurso de reconsideración** planteado por el administrado **SANTOS MELANIO VERA GAMBOA**, presidente de la **Asociación de Mototaxistas “NUEVO CARLOS BURMESTER”**; consecuentemente, dejar sin efecto la **Resolución de Alcaldía N° 0885-2025-MDE**, de fecha 14 de agosto de 2025, según los fundamentos anteriormente expuestos

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se derive todo lo actuado a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de desastres – Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad vial a fin de alinear y actualizar sus informes técnicos, respecto a los extremos solicitados por el representante legal de la **Asociación de Mototaxistas “NUEVO CARLOS BURMESTER”**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a las áreas correspondientes y al interesado conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

WSR/WOCA/rchv
cc. GM
GSCGRD
SGTTSV
Interesado
Portal institucional
Archivo